

Resolución Gerencial General N° 0098-2025-CAFED/GG

Callao, 22 julio del 2025

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTOS:

Informe N° 000186-2025-CAFED/GA de fecha 18 de julio de 2025, Memorando N° 000524-2025-CAFED/GG de fecha 18 de julio de 2025 e Informe N° 000164-2025-CAFED/GA de fecha 22 de julio de 2025, Informe N° 000164-2025-CAFED/GAJ de fecha 22 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la vigésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias.

Que, el Artículo 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1) que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el numeral 2), del mencionado artículo, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como

exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, con Resolución Gerencial General N° 152-2024-CAFED/GG de fecha 12 de noviembre de 2024, el Gerente General del CAFED designó como Fedatario titular del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED al Sr. Luis Enrique Sanabria Salazar, y como fedatario suplente a la Srta. Yrma Jeanette Quispe Arriola.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 00032-2025-CAFED/GG, de fecha 17 de marzo de 2025, debido a la elevada carga de documentos, se designó como fedatarios suplentes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, a las siguientes servidoras:

FEDATARIO SUPLENTE	DORA GUADALUPE, CHUMPITAZ ZEVALLOS
FEDATARIO SUPLENTE	JESSICA BEATRIZ, MOGOLLON SOLANO

Que, con Informe N° 000186-2025-CAFED/GA, de fecha 18 de julio del 2025, la Gerencia de Administración del CAFED, solicitó a la Gerencia General del CAFED, dejar sin efecto la designación del Sr. Luis Enrique Sanabria Salazar, como Fedatario Titular, debido a la conclusión en el cargo de Gerente de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, conforme a la Resolución Presidencial N° 0005-2025-CAFED/PR, de fecha 21 de marzo del 2025. Adicionalmente, propuso a nuevos fedatarios, los cuales están conformado por los siguientes servidores:

FEDATARIOS	CARGO	UNIDAD ORGANICA
CRISTINA CORINA SUSANA CASTILLO JIMÉNEZ	Abogado	Gerencia General
LESLIE JESCEBEL FLORES VÁSQUEZ	Especialista	Gerencia de Planificación y presupuesto
FIDEL MILTON CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR	Abogado	Gerencia de Infraestructura Educativa
RUDDY MOZOMBITE CHAVEZ	Analista de Planeamiento	Gerencia de Planificación y presupuesto

Que, con Memorando N° 000143-2025-CAFED/GAJ de fecha 22 de julio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Gerencia de administración, solicitando aclarar si se ratificará a los fedatarios suplentes previamente designados o si, se procederá únicamente con la designación de los nuevos fedatarios.

Que, mediante Memorando N° 002024-2025-CAFED/GA de fecha 22 de julio de 2025, la Gerencia de administración hace de conocimiento que únicamente la servidora Jessica Beatriz Mogollón Solano, continuará vigente en sus funciones como fedatario, además de los nuevos fedatarios.

Que, el literal j) del Artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, establece como una de las funciones del Gerente General, la de expedir las resoluciones en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO, esto es en concordancia con lo dispuesto en el literal V) del mismo artículo de la norma acotada, encontrándose dentro de sus facultades, como titular de la entidad, designar a los fedatarios institucionales, en ese sentido, es competencia de la Gerencia General, realizar las gestiones administrativas pertinentes a efectos que las unidades orgánicas del CAFED se orienten a un trabajo eficiente.

Por tanto, conforme lo desarrollado en los considerandos precedentes y en cumplimiento de las normas legales vigentes, la Gerencia General tiene la competencia y facultad para designar fedatarios institucionales que coadyuven a un eficiente desenvolvimiento de la gestión administrativa del CAFED, y desempeñen las labores inherentes al cargo, en adición a sus propias funciones.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, aprobado por la Ordenanza Regional 00007 de fecha 25 de enero del 2011, modificado por la Ordenanza Regional N° 00004 del 21 de febrero 2012; con el visto bueno de la Gerencia de Administración, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la designación del Sr. Luis Enrique Sanabria Salazar, como fedatario institucional titular, designado mediante Resolución Gerencial General N° 152-2024-CAFED/GG de fecha 12 de noviembre de 2024.



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la designación de las fedatarias institucionales suplentes Yrma Jeanette Quispe Arriola designada mediante Resolución Gerencial General N° 152-2024-CAFED/GG de fecha 12 de noviembre de 2024 y Dora Guadalupe Chumpitaz Zevallos designada mediante Resolución Gerencial General N° 00032-2025-CAFED/GG de fecha 17 de marzo de 2025.

ARTICULO TERCERO: RATIFICAR, como fedataria Institucional a la Srta. Jessica Beatriz, Mogollón Solano, designada mediante Resolución Gerencial General N° 32-2025-CAFED/GG, de fecha 17 de marzo de 2025.



ARTICULO CUARTO: DESIGNAR, a los servidores mencionados a continuación como Fedatarios Institucionales a partir de la fecha.

FEDATARIOS	CARGO	UNIDAD ORGANICA
CRISTINA CORINA SUSANA CASTILLO JIMÉNEZ	Abogado	Gerencia General
LESLIE JESCEBEL FLORES VÁSQUEZ	Especialista	Gerencia de Planificación y presupuesto
FIDEL MILTÓN CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR	Abogado	Gerencia de Infraestructura Educativa
RUDDY MOZOMBITE CHAVEZ	Analista de Planeamiento	Gerencia de Planificación y presupuesto

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición emitida que contravenga la presente Resolución:

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

.....
Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL